



**VISTO:**

El contrato de locación suscripto con el señor Juan Anselmo Caldo, por un inmueble de su propiedad para ser destinado al funcionamiento del Destacamento Policial de Cañada Seca; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde convalidar el contrato de locación antes referenciada atento a que la misma, afecta fondos de más de un ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 109 y 273 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 126 del Reglamento de Contabilidad.

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 126 dispone que los egresos de fondos solo podrán ser realizados con orden escrita del Intendente y serán agregados todos los antecedentes respecto a la legitimidad del gasto y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que la administración general corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo y es el responsable de proyectar la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, conforme los artículos 107 y 109.

Que estos artículos deben ser analizados en correlación con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley N° 6769/58 donde expresa que la facultad para autorizar y comprometer fondos pertenecientes a más de un ejercicio ya sean para planes de obras públicas u otras contrataciones, corresponde al Departamento Deliberativo.

Que resulta indispensable proceder a elevar las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6487**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el contrato de locación suscripto mediante Decreto N° 1376/23, con el señor Juan Anselmo Caldo, D.N.I N° 5.067.451, autorizando la afectación de los fondos que egresen durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS  
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN  
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI  
Presidente H.C.D.